

Liquidación de costas: Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° de la sentencia proferida dentro del presente proceso, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., así:

Caución:	\$81.520
Registro:	\$37.500
Notificación:	\$10.400
Agencias en derecho:	<u>\$1.000.000</u>
TOTAL:	\$1.129.450

Armenia Quindío, 25 de octubre de 2021.

María Fernanda Jaramillo Ramírez
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal sumario de simulación
Asunto:	Auto costas
Radicado:	63.190.40.89.001.2019.00364.00
Demandante:	Teresita Murillo Galvis y otros
demandado:	Edilberto Murillo Galvis
Sustanciación:	No. 133

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$1.129.450, conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Notifiquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**cb83a03a636486031267ac74c807c09ee3c3ef560f14b5037b43ac03
80a812d7**

Documento generado en 25/10/2021 05:15:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>